

Estos son los términos y condiciones que se aplicarán a sus vacaciones. Por favor, léalos atentamente ya que estará obligado a ellos.

DEFINICIONES

1. En estas Condiciones y salvo que el contexto requiera lo contrario: “el Contrato” significa el contrato realizado entre Cunard y el Pasajero relacionado con el Paquete; “Crucero” significa el crucero, viaje o travesía a bordo del barco tal como se describe en el folleto de Cunard correspondiente u otra documentación publicada por o en nombre de Cunard; “la Tarifa Cunard” significa la tarifa Cunard, como se describe en el folleto o sitio web de Cunard; “Discapacidad” incluye una condición cuyo resultado es la movilidad de la persona, cuando utiliza transporte, se ve reducida como resultado de cualquier discapacidad física (sensorial o locomotora, permanente o temporal) discapacidad intelectual o psicosocial o impedimento, o cualquier otra causa de incapacidad, o como resultado del envejecimiento, y cuyos resultados son la necesidad de atención adecuada y adaptación a sus necesidades particulares relacionadas con los servicios puestos a disposición por Cunard para todos los Pasajeros; “inevitable y extraordinaria circunstancias” significa una situación fuera del control de Cunard cuyas consecuencias no podrían haber sido evitadas por Cunard incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables, lo que significa que Cunard no puede, como resultado, proporcionar el Paquete, o parte del mismo, incluido cualquier parte del itinerario, e incluye (sin limitación) problemas técnicos, guerra o amenaza de guerra, actividad terrorista o la amenaza de actividad terrorista, disturbios, conmoción civil, desastre, Acto de Dios, natural y desastre nuclear, incendio, cierre de puertos, huelgas u otras acciones industriales, problemas médicos a bordo del barco o en los puertos previstos, incluyendo, en cada caso, los incidentes de enfermedades infecciosas, de otro tipo o enfermedad, desviación legal en el mar en respuesta a una llamada de socorro u otra emergencia y las condiciones climáticas;

"Early Saver" (Ahorro Anticipado) significa una tarifa de Ahorro Anticipado, como se describe en el folleto de Cunard o sitio web; "itinerario" significa el itinerario propuesto como se describe en el folleto de Cunard correspondiente u otra documentación publicada por o en nombre de Cunard; "falta de conformidad" significa un fallo para realizar, o el desempeño inapropiado de los Servicios del Viaje, "Menor" significa una persona por debajo de 18 años, "Servicios de Viaje" significa el Crucero y cualquier vuelo hacia y desde el Reino Unido y cualquier paquete pre-crucero y/o post-crucero que se vende al mismo tiempo que el Crucero formando el contrato de viaje combinado (en lo sucesivo, referido como el "Paquete"), pero no excursiones o servicio de autobuses; "el Pasajero" significa todas y cada una de las personas nombradas en la reserva y/o un billete Cunard; "Cunard" significa Carnival plc operando como Cunard Line; "la tarifa" significa la tarifa para el Paquete como se detalla en la factura de confirmación emitida por Cunard (excluyendo los gastos de excursiones y cualquier cargo adicional que se muestre como tal en el folleto de Cunard correspondiente o que esté anunciado de otro modo) y pagado por el Pasajero según el Contrato, ya sea bajo la Tarifa Cunard, Ahorro Temprano o Ahorro; "Ahorro" significa una tarifa de Ahorro, como se describe en el folleto de Cunard o sitio web; "excursión" significa cualquier excursión ofrecida a la venta por Cunard para la cual el cargo se paga fuera de la tarifa, ya sea que se haya reservado en el Reino Unido antes del inicio del Paquete o comprado a bordo del barco; "servicio de transporte" significa cualquier servicio de transporte (ferry, autobús, autocar o minibús) prestado por un tercero que puede (sin garantía) estar disponible para los pasajeros de Cunard en ciertos puertos; "una alteración significativa" significa cambios importantes en su Paquete; "Proveedor(es)" significa cualquier empresa o individuo contratado por Cunard para proporcionar cualquier servicio que forme parte del Paquete.

EL CONTRATO

2. El Contrato será entre Cunard y el Pasajero en base a estas Condiciones y

la información contenida en el folleto o sitio web de Cunard, y se regirá por la Ley Inglesa y la jurisdicción no exclusiva de los tribunales ingleses. La combinación de Servicios de Viaje ofrecidos bajo el Contrato es un Paquete de Viaje y Vinculados a los Reglamentos de Viaje de 2018. Por lo tanto, se beneficiará de todos los derechos de la UE aplicados a los paquetes. Cunard será totalmente responsable del correcto funcionamiento del Paquete como un todo. Además, según lo exige la ley, Cunard cuenta con protección para reembolsar sus pagos y, cuando el transporte esté incluido en el Paquete, garantizar su repatriación en caso de que se convierta en insolvente. 3. Al hacer una reserva, el Pasajero confirma que todas las personas nombradas en la reserva, incluidos los Menores de edad y las personas con discapacidad (y sus representantes personales) han aceptado obligarse por estas Condiciones y todos los demás términos del Contrato, y que él / ella tiene su autoridad para hacerlo en su nombre y que todos los detalles proporcionados para todos los Pasajeros nombrados en la reserva sean correctos. Cuando un Pasajero realiza una reserva en nombre de otros Pasajeros, Cunard recopilará detalles para todos los Pasajeros nombrados en la reserva del Pasajero que hace la reserva y se comunicará con el Pasajero que realiza la reserva utilizando los datos de contacto proporcionados, en lugar de cada Pasajero individual del grupo. 4. Todos los Paquetes están sujetos a disponibilidad al momento de la reserva. No se realizará ningún Contrato hasta que se haya pagado el depósito (o, en su caso, la tarifa completa), se haya emitido o no una confirmación de reserva, pero todo el dinero pagado a un agente de viajes se considerará pagado a Cunard. La falta de pago de cualquier otra cantidad antes de la fecha de vencimiento dará derecho a Cunard a cancelar la reserva y a retener una cantidad a modo de cargo por cancelación, tal como se establece en la cláusula 38. 5. Un Pasajero no tendrá derecho a la ocupación exclusiva de un camarote con dos o más literas a menos que pague el suplemento de persona sola. Si una cancelación resulta en que un Pasajero se convierta en el único ocupante de un camarote con dos o más literas, será responsable de pagar el suplemento de

persona individual. Si una cancelación reduce el número de Pasajeros originalmente reservados en un camarote juntos, los Pasajeros restantes serán responsables de pagar cualquier aumento en la tarifa que surja como resultado de dicha reducción. En caso de que todos los Pasajeros que hayan reservado un camarote desembarquen permanentemente del barco antes de que finalice el Crucero, el camarote volverá al inventario de Cunard. 6. Para Paquetes que incluyan cualquier vuelo hacia o desde el Reino Unido (y si aún no se ha confirmado en el momento de la reserva), Cunard emitirá una factura de confirmación ATOL con los detalles de los arreglos de vuelo (incluido el Reino Unido y los aeropuertos de destino) dentro de un tiempo razonable. después de que tales arreglos sean conocidos. 7. Las excursiones en tierra están disponibles para su compra por separado antes del viaje o a bordo y Cunard las organiza con los operadores locales. No forman parte del Contrato y no son realizados por Cunard. 8. La reserva solo puede ser realizada por una persona mayor de 18 años. Todo Pasajero que en el momento de la salida sea menor de 18 años deberá estar acompañado por un Pasajero mayor de 18 años que será responsable en todo momento del Viaje Combinado de su bienestar, conducta y comportamiento. Los pasajeros menores de 16 años no pueden viajar en un camarote sin un acompañante mayor de 16 años. Los Pasajeros menores de 16 años no pueden desembarcar el barco en ningún puerto sin un Pasajero que los acompañe en el Paquete de acuerdo con esta cláusula. 9. A los niños que tengan 6 meses o menos al comienzo del Viaje combinado se les denegará el permiso para abordar el barco y Cunard no tendrá responsabilidad alguna por las consecuencias de tal denegación. Ciertos Paquetes también tienen prohibiciones para niños de 12 meses o menos. Los pasajeros deben consultar con Cunard antes de reservar. 10. Los pasajeros son responsables de asegurarse de llegar con tiempo suficiente para el check-in de los vuelos hacia/desde el barco, incluidos los vuelos de interconexión. Los pasajeros son responsables de comprobar cualquier retraso/cancelación de vuelos. Los pasajeros deben asegurarse de tener un pasaporte válido y

cualquier otro documento de viaje necesario (como visas) para su Paquete y deben leer la sección correspondiente del folleto o sitio web de Cunard antes de reservar. Cunard no es responsable de obtener visas para ningún Pasajero; esto es responsabilidad del Pasajero individual. 11. Cunard puede incurrir en una multa si el Pasajero no cumple con todos los requisitos de visa o documentación pertinentes para su Paquete. Cunard volverá a cobrar dichas multas al Pasajero.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

12. En las cláusulas 12, 13 y 14, “otra persona” significa otra persona que puede cumplir con todas las condiciones aplicables al Paquete. Un Paquete puede transferirse a otra persona siempre que el Pasajero consulte con Cunard antes de pretender transferir el Paquete y Cunard reciba por escrito la solicitud de transferencia al menos 7 días antes de la fecha de salida programada. Cuando Cunard esté de acuerdo con la transferencia, tanto el Pasajero como el Pasajero sustituido serán solidariamente responsables del pago de cualquier saldo de la tarifa adeudada y de cualquier tarifa, cargo u otro costo adicional razonable que surja de la transferencia. En el caso de Pasajeros reservados con una tarifa Cunard Early Saver o Saver, todas las transferencias de un Paquete a otra persona en virtud de esta cláusula estarán sujetas a un cargo administrativo de £20. Los pasajeros que hayan reservado con la tarifa Cunard no tendrán que pagar ningún cargo administrativo. 13. Cualquier transferencia de un Paquete a otra persona estará sujeta al pago de todos los cargos incurridos en relación con la transferencia (por ejemplo, cargos por modificación de hotel) y cualquier transferencia de un Paquete que incluya cualquier vuelo también estará sujeta a los cargos impuestos por la aerolínea. Los pasajeros deben tener en cuenta que es posible que las aerolíneas no permitan transferencias en vuelos regulares y que es posible que se deba cancelar y volver a reservar una reserva de vuelo, en cuyo caso la nueva reserva siempre estará sujeta a la disponibilidad de vuelos y al pago de cualquier cargo impuesto por la aerolínea que puede, en algunos casos,

ser el costo total del billete. 14. Cualquier solicitud de transferencia de un Paquete a otra persona que Cunard reciba menos de 4 días antes de la fecha de salida programada se tratará como una cancelación del Contrato por parte del Pasajero y se deberá pagar un cargo por cancelación según la cláusula 38. 15. Si un Pasajero desea transferirse a otro Paquete, esto generalmente se tratará como una cancelación según la cláusula 38. Cunard, a su discreción, puede permitir la transferencia sin tratarla como una cancelación si el viaje de Cunard al que se va a realizar la transferencia hacerse sale dentro de los 12 meses (dentro de los 6 meses en el caso de una transferencia de una vuelta al mundo o un sector del viaje de la vuelta al mundo) del original y es por una tarifa más alta. El acuerdo para transferir un Paquete también estaría condicionado a que dicha solicitud se hiciera más de 90 días antes de la fecha de salida programada original; habiendo disponibilidad; y al pago de un cargo administrativo de £ 100 y cualquier gasto (como cargos de aerolínea y/u hotel) incurrido por Cunard como resultado. Tal transferencia solo se permitiría en una ocasión. Cunard puede cambiar los criterios para permitir transferencias en cualquier momento sin previo aviso. Los Pasajeros que hayan reservado un Ahorro no tendrán derecho a transferir a otro Paquete y no se aplicará lo dispuesto en esta cláusula 15. 16. Todas las transferencias a otro Paquete de conformidad con la cláusula 15 se tratarán como una nueva reserva. Cualquier descuento o promoción aplicable a la reserva original puede no aplicarse a la nueva reserva, en cuyo caso el Pasajero deberá pagar cualquier diferencia en la tarifa. 17. Después de que se haya reservado un Paquete, Cunard intentará satisfacer cualquier solicitud de cambio, pero dichos cambios quedan siempre a discreción de Cunard y pueden estar sujetos a un cargo administrativo de £20. Los Pasajeros que hayan reservado un Ahorro no tendrán derecho a realizar cambios en su Paquete y no se aplicará lo dispuesto en esta cláusula 17.

APTITUD PARA VIAJAR Y PASAJEROS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA

18. A fin de garantizar que Cunard pueda transportar Pasajeros de manera segura y de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables establecidos por la legislación internacional, de la UE o nacional o para cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por autoridades competentes, incluido el estado del pabellón del barco, el Pasajero que hace la reserva declara que todos los Pasajeros de la reserva están en condiciones de viajar.

19. En el momento de la reserva, cada Pasajero está obligado a informar a Cunard de cualquier condición, incluidas, entre otras, movilidad reducida o cualquier Discapacidad de cualquier Pasajero que viaje en la reserva, que pueda requerir arreglos especiales, equipo/suministros médicos, atención o asistencia, etc . Esto es para garantizar que el Pasajero pueda ser transportado de manera segura y de acuerdo con todos los requisitos de seguridad aplicables y para que Cunard considere si el Paquete es generalmente adecuado para la persona con movilidad reducida o cualquier Discapacidad. Si Cunard considera que el Paquete no es adecuado para la persona con movilidad reducida o cualquier Discapacidad o si el Pasajero no puede ser transportado de manera segura y de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables, Cunard puede negarse a aceptar una reserva o a embarcar posteriormente a ese Pasajero por motivos de seguridad. Tal negativa se basará en una evaluación del riesgo por parte de Cunard para tener en cuenta las disposiciones de la legislación nacional y otra legislación aplicable y las reglamentaciones internacionales, incluido el Código internacional de gestión para la operación segura de los buques y para la prevención de la contaminación y el Convenio internacional para la Seguridad de la vida en el mar. Es importante que el Pasajero proporcione la información más completa en el momento de la reserva. Si las circunstancias de un Pasajero cambian entre la fecha de reserva del Paquete y la fecha de inicio del Paquete, lo que puede hacer que el transporte de ese Pasajero sea inseguro o que pueda afectar la idoneidad del Paquete para el Pasajero, el Pasajero está obligado a informar a Cunard tan pronto como sea posible e informar a Cunard sobre cualquier requisito de arreglos especiales, equipos/suministros médicos, atención o

asistencia para que Cunard tome una decisión informada sobre si el Pasajero puede ser transportado de manera segura y/o para evaluar la idoneidad del Paquete para el Pasajero. 20. Cunard se reserva el derecho de exigir a cualquier Pasajero que presente pruebas médicas de aptitud para viajar en el Paquete con el fin de evaluar si ese Pasajero puede ser transportado de manera segura de acuerdo con la legislación nacional, de la UE o internacional aplicable. Cuando Cunard considere que es estrictamente necesario, Cunard puede requerir que un Pasajero con movilidad reducida o cualquier Discapacidad sea acompañado por otra persona que esté en forma y sea capaz de ayudarlo en las tareas diarias y capaz de proporcionar la asistencia requerida por el Pasajero con movilidad reducida. movilidad o cualquier Discapacidad. Este requisito se basará completamente en motivos de seguridad y puede variar de un barco a otro y/o de un itinerario a otro. Ejemplos de Pasajeros que pueden caer en esta categoría incluyen Pasajeros que usan sillas de ruedas o scooters de movilidad (el término "silla de ruedas" se utilizará en adelante para referirse a sillas de ruedas y scooters de movilidad colectivamente) o que requieren asistencia con el cuidado personal. La evaluación de si es o no estrictamente necesario que un Pasajero vaya acompañado se basará en la información proporcionada en el momento de la reserva. Se solicita a los pasajeros que proporcionen la mayor cantidad de información posible para permitir que se realice una evaluación de riesgos completa. Es posible que se solicite a los pasajeros que brinden más información para garantizar que Cunard tenga toda la información relevante. 21. A fin de garantizar que Cunard pueda brindar la asistencia necesaria y que no haya problemas relacionados con el diseño del buque o la infraestructura y el equipo portuario, incluidas las terminales portuarias, que puedan hacer imposible el embarque, desembarque o transporte del Pasajero de una manera segura u operativamente factible, los Pasajeros que puedan requerir un tratamiento o asistencia especial o con movilidad reducida o Discapacidades (incluidos los Pasajeros que usan sillas de ruedas) deben informar a Cunard en el momento de

la reserva. Los pasajeros que usan sillas de ruedas deben proporcionar sus propias sillas de ruedas de tamaño estándar. Las sillas de ruedas de los barcos están disponibles solo para emergencias. Para la seguridad del barco y de todos los Pasajeros a bordo, todas las sillas de ruedas y otras ayudas a la movilidad deben guardarse en el camarote del Pasajero cuando no se utilicen y para garantizar que esto sea posible, así como para garantizar la seguridad de los pasajeros, barco y todos los pasajeros a bordo, Cunard se reserva el derecho de exigir que los Pasajeros que usan sillas de ruedas reserven una categoría específica de camarote. Se incluye más información en el folleto y el sitio web de Cunard. Cunard se reserva el derecho de rechazar el pasaje a cualquier Pasajero que no haya notificado a Cunard sobre su requerimiento de tratamiento o asistencia especial o de movilidad reducida o Discapacidad (incluido el requerimiento de usar una silla de ruedas). El costo por pérdida o daño al equipo de movilidad causado por falla o negligencia de Cunard o un incidente de envío está sujeto a la absoluta discreción de Cunard para reparar o reemplazar el equipo. Excepto cuando Cunard acuerde lo contrario y por escrito en el momento de la reserva, los pasajeros están restringidos a tener a bordo del barco dos piezas de movilidad u otro equipo médico con un valor combinado que no supere las 2250 libras esterlinas por camarote. 22. Cunard y/o las autoridades portuarias correspondientes tendrán derecho a administrar un Cuestionario de salud pública o cualquier otra forma de evaluación de la salud en cualquier momento antes del embarque o durante el viaje. Todos los Pasajeros aceptan completar el cuestionario previo al embarque, cumplir con cualquier examen de salud y proporcionar información precisa sobre cualquier síntoma de enfermedad, incluidas, entre otras, enfermedades gastrointestinales, enfermedades bacterianas y/o virales y/o Coronavirus (COVID- 19). Cualquier Pasajero que no se sienta bien y experimente fiebre alta, tos continua nueva o pérdida o cambio en el sentido normal del gusto u olfato, ya sea durante los 14 días previos al embarque o en cualquier momento durante el crucero, debe informar dichos síntomas. y siga las instrucciones

proporcionadas por Cunard, las autoridades portuarias pertinentes o cualquier otra autoridad nacional o internacional. En aras de la salud y la seguridad, Cunard puede negar el embarque a cualquier Pasajero que tenga síntomas de cualquier enfermedad viral o bacteriana, incluidos, entre otros, Norovirus o Coronavirus (COVID-19) y/o a cualquier Pasajero que no cumpla con una instrucción de un miembro de la tripulación del buque o representante del puerto o un representante de cualquier autoridad nacional o internacional diseñado o destinado a prevenir o limitar la propagación de cualquier infección bacteriana o viral. La negativa de un Pasajero a completar el cuestionario previo al embarque correspondiente o cumplir con cualquier medida de control de salud solicitada por Cunard, las autoridades portuarias pertinentes o cualquier otra autoridad nacional o internacional puede resultar en sí misma en la denegación del embarque. Todos los casos de denegación de embarque se tratarán como una cancelación con cargos de cancelación del 100% de acuerdo con la cláusula 38. 23. En el caso de que a un Pasajero se le diagnostique alguna enfermedad viral o bacteriana mientras se encuentra a bordo o si, en opinión de Cunard y/o el Capitán y/o un miembro del personal médico del barco, el Pasajero presenta algún síntoma de una enfermedad viral o bacteriana (incluido, entre otros, el coronavirus (COVID-19)) que el Pasajero, cualquier Pasajero acompañante y cualquier otro Pasajero que, en opinión de cualquiera de Cunard y/o el Capitán y/o un miembro del barco el personal médico ha estado en contacto cercano con ese Pasajero puede verse obligado a permanecer en su camarote por razones de salud y seguridad. En caso de que algún Pasajero se niegue a permanecer en su camarote durante el período recomendado por Cunard, el Capitán o el personal médico del barco o si algún Pasajero no cumple con las medidas establecidas o con las instrucciones de un miembro de la tripulación del barco diseñado o destinado a prevenir o limitar la propagación de cualquier infección bacteriana o viral (incluidas las instrucciones dadas por un operador local durante una experiencia en tierra), entonces, por razones de salud y seguridad, es posible que el Pasajero deba

permanecer en el centro médico o ser desembarcado (o denegado el permiso para embarcar o desembarcar) por Cunard sin ninguna otra responsabilidad. Además, cualquier Pasajero que, en opinión de Cunard y/o el Capitán y/o un miembro del personal médico del barco, demuestre los síntomas de una enfermedad viral (incluido, entre otros, el Coronavirus (COVID-19)) puede ser desembarcado. por Cunard sin ninguna otra responsabilidad. 24. Para garantizar que los Pasajeros sean transportados de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables, los Pasajeros deben notificar a Cunard en el momento de la reserva: (i) sus necesidades específicas con respecto al alojamiento, los asientos o los servicios requeridos y/o si necesitan traer cualquier equipo médico específico a bordo; (ii) de la naturaleza de cualquier asistencia requerida de Cunard o cualquier operador de terminal; (iii) si el Pasajero desea llevar a bordo del barco un perro de asistencia reconocido. Los perros de asistencia están sujetos a la normativa nacional. También hay un límite en el número de perros que se pueden llevar a bordo. Por lo tanto, es imperativo que el requerimiento sea notificado en el momento de la reserva. (iv) de cualquier otra asistencia que se requiera a bordo. Tenga en cuenta que las instalaciones médicas a bordo de los barcos de Cunard NO están equipadas para realizar diálisis. Los médicos a bordo no están capacitados para brindar tratamientos de diálisis, pero pueden ayudar en situaciones de emergencia. Es responsabilidad del Pasajero proporcionar todo el equipo y tratamiento de diálisis. Esto incluye antibióticos. Se llevará a cabo una evaluación de riesgos en el momento de la reserva para garantizar que el Pasajero pueda ser transportado de forma segura y de conformidad con las leyes aplicables. El suministro eléctrico a bordo de los barcos de Cunard varía pero puede no ser el mismo que el suministro eléctrico estándar en el Reino Unido. Los pasajeros deben comunicarse con Cunard para obtener detalles específicos. Es importante que cualquier Pasajero que traiga equipo médico eléctrico a bordo del barco se comunique con el fabricante o proveedor para asegurarse de que el equipo sea seguro para usar a bordo del barco. En relación con el equipo médico, existen instalaciones

de almacenamiento limitadas a bordo. Es responsabilidad del Pasajero organizar la entrega de todo el equipo médico al barco antes de la salida. El requisito para que los Pasajeros notifiquen a Cunard antes de la reserva si necesitan tener equipo médico a bordo es para garantizar que el equipo médico pueda transportarse y/o transportarse de manera segura. Hay restricciones en la cantidad de cilindros de oxígeno que se pueden llevar en los camarotes. El centro médico del barco no puede rellenar ni suministrar cilindros de oxígeno. Es responsabilidad del Pasajero asegurarse de que todo el equipo médico esté en buen estado de funcionamiento y de disponer de suficiente equipo y suministros para la duración del Viaje Combinado. El barco no lleva ningún equipo de reemplazo y el acceso a la atención y el equipo en tierra puede ser difícil y costoso. Los pasajeros deben poder operar todo el equipo médico. Si hay alguna condición médica particular que requiera supervisión, dicha supervisión debe ser organizada por el Pasajero y por cuenta del Pasajero. Los barcos no brindan cuidadores individuales o de otro tipo para condiciones físicas, psiquiátricas u otras. Los barcos no ofrecen servicios de descanso. Los pasajeros deben tener en cuenta que no todos los equipos médicos pueden transportarse o utilizarse a bordo de un avión. Los pasajeros deben consultar con la aerolínea antes del transporte.

EMBARAZO

25. Cunard recomienda que las mujeres con menos de 12 semanas de embarazo busquen atención médica antes de viajar. 26. Cunard no tiene a bordo de sus barcos instalaciones médicas adecuadas para el parto. En consecuencia, por razones de salud y seguridad, Cunard lamenta no poder transportar Pasajeros que hayan entrado en la semana 24 de embarazo o más en cualquier momento durante su Paquete. Todas las mujeres embarazadas deben presentar una carta del médico o partera que indique que la madre y el bebé gozan de buena salud, están en condiciones de viajar teniendo en cuenta el itinerario propuesto y que el embarazo no es de alto riesgo. La carta también debe incluir la fecha estimada de parto (EDD)

calculada a partir del último período menstrual (LMP) y la ecografía (si se realizó). Cunard no puede aceptar una reserva o transportar posteriormente a un Pasajero a menos que cumpla con los requisitos de esta cláusula. En el caso de una reserva realizada por o en nombre de una Pasajera embarazada realizada antes de que pudiera haberse sabido razonablemente que la Pasajera no podría unirse al Viaje combinado debido a que la Pasajera entra en la semana 24 de embarazo o más allá en cualquier momento en su Paquete, Cunard reembolsará en su totalidad la tarifa pagada por o en nombre de ese Pasajero y la tarifa pagada por cualquier Pasajero que lo acompañe, siempre que la Pasajera embarazada notifique a Cunard tan pronto como sea razonablemente posible al darse cuenta de que no podría unirse el Paquete, pero por lo demás no tendrá responsabilidad alguna, denegar el pasaje a bordo a cualquier Pasajera que parezca estar en un avanzado estado de embarazo y Cunard no tendrá responsabilidad alguna con respecto a dicha negativa y/o al transporte de dicha Pasajera. 27. Se remite a las Pasajeras embarazadas a las cláusulas 29 - 31 tituladas "Tratamiento médico" para obtener información sobre las instalaciones médicas a bordo. 28. El médico del barco no está calificado para dar a luz ni para ofrecer tratamiento prenatal o posnatal y Cunard no acepta ninguna responsabilidad con respecto a la incapacidad de proporcionar dichos servicios o equipos.

TRATAMIENTO MÉDICO

29. El Pasajero reconoce que mientras haya un médico calificado a bordo, es obligación y responsabilidad del Pasajero buscar asistencia médica si es necesario durante el Crucero. 30. El médico del barco no es un especialista y no se requiere que el centro médico del barco sea y no esté equipado con los mismos estándares que un hospital en tierra. El centro médico del barco no está diseñado para brindar un tratamiento extenso o continuo. El barco transporta suministros y equipos médicos de acuerdo con los requisitos de su estado de bandera. Ni Cunard ni el médico del barco serán responsables ante el Pasajero como resultado de la incapacidad para tratar cualquier condición médica como resultado. Se aplicarán cargos por los

servicios y medicamentos dispensados por el centro médico del barco. 31. En caso de enfermedad o lesión, es posible que un Pasajero deba ser desembarcado en tierra para recibir tratamiento médico. No se hacen representaciones con respecto a la calidad del tratamiento médico en ningún puerto de escala o en el lugar en el que se desembarca el Pasajero. Las instalaciones médicas varían de un puerto a otro y no se hacen representaciones ni garantías en relación con el nivel de tratamiento médico brindado por los diversos hospitales y/o clínicas. SEGURO 32. Es una condición del Contrato que todo Pasajero debe contar con un seguro adecuado y apropiado. Esto debe incluir cobertura de viaje, cancelación y acortamiento y cobertura médica completa y válida para condiciones médicas preexistentes en todo el mundo, o como mínimo, en los países que el Pasajero deba visitar y que debe permanecer vigente durante toda la duración del viaje. el paquete. La(s) póliza(s) de seguro debe(n) incluir, como mínimo, cobertura médica y de repatriación por no menos de £2 millones y debe incluir la cobertura del costo de las evacuaciones de emergencia del barco, incluidas, entre otras, las evacuaciones en helicóptero. Es responsabilidad del Pasajero asegurarse de contar con un seguro adecuado y apropiado durante toda la duración del viaje combinado. 33. Siempre que sea posible, Cunard ofrecerá asistencia general a cualquier Pasajero que sufra una enfermedad, lesión personal o muerte durante el período del Paquete, ya sea que surja o no de una actividad que forme parte del Paquete y sea o no el resultado de la culpa de cualquier parte. 34. Cualquier costo o gasto razonablemente incurrido por Cunard para o en nombre del Pasajero con respecto a cualquier forma de tratamiento médico, dental o similar, hotel, transporte, repatriación o cualquier otro gasto será reembolsado por el Pasajero a Cunard, independientemente de que dicha suma esté o no cubierta por el seguro de viaje del Pasajero. Cunard se reserva el derecho de tomar cualquier medida que considere apropiada para recuperar dicho costo o gasto.

TARIFAS Y EXTRAS

35. Cunard se reserva el derecho de modificar los detalles y las tarifas que se muestran en el folleto después de la fecha de publicación. Las tarifas, los descuentos, los suplementos y las ofertas especiales anunciadas en el folleto o en cualquier otro lugar pueden retirarse o modificarse. Las tarifas pueden subir o bajar. Los pasajeros deben ponerse en contacto con su agente de viajes para obtener tarifas y cargos actualizados antes de reservar, o llamarnos al 0843 374 0000, o visitar nuestro sitio web: www.cunard.co.uk. 36. Cunard se reserva el derecho de aumentar o disminuir las tarifas en cualquier momento hasta 20 días antes de la salida para permitir variaciones en la tarifa de su Paquete debido a cambios en los costos de transporte, como combustible y otras fuentes de energía, tarifas aéreas programadas y otros cambios en los costos de las aerolíneas que son parte del contrato entre la aerolínea (y sus agentes) y Cunard, acciones gubernamentales como cambios en el IVA o cualquier otro cambio impuesto por el gobierno y cambios de moneda en relación con una variación del tipo de cambio, el nivel de impuestos o tarifas sobre los Servicios de Viaje incluidos en el Viaje Combinado impuestos por terceros que no participan directamente en la ejecución del Viaje Combinado, incluidas las tasas turísticas, las tasas de aterrizaje o las tasas de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos. En el caso de cualquier pequeña variación, se absorberá un monto equivalente al 2 por ciento de la tarifa de sus arreglos de viaje, que excluye las primas de seguro y cualquier cargo por modificación, para los aumentos, pero no se retendrá de los reembolsos. Para variaciones más grandes, este 2 por ciento aún se absorberá para los aumentos, pero no se retendrá de los reembolsos. Si esto significa que el Pasajero tiene que pagar un aumento de más del 8 por ciento de la tarifa del Paquete, el Pasajero puede cancelar el Contrato y recibir un reembolso completo de todo el dinero pagado, a excepción de cualquier cargo por modificación o primas de seguro. No se abonarán costes o gastos consecuenciales ni lucro cesante. Cunard considerará un reembolso apropiado de las primas de seguro pagadas si el Pasajero puede demostrar que no pudo transferir o reutilizar la

póliza. Si el Pasajero decide cancelar por este motivo, el Pasajero debe ejercer su derecho a hacerlo dentro de los 14 días a partir del momento en que Cunard le haya notificado los cambios propuestos. Si el Pasajero no notifica a Cunard si desea aceptar los cambios propuestos o rescindir el contrato, Cunard puede rescindir el contrato y reembolsar todos los pagos realizados por el Pasajero. Cunard reembolsará todos los pagos adeudados al Pasajero a más tardar 14 días después de la terminación del Contrato. Alternativamente, el Pasajero puede aceptar una oferta de un Paquete alternativo si Cunard puede proporcionar una alternativa y transferir el pago realizado con respecto al Paquete original al Paquete alternativo. Si el costo del Paquete alternativo es menor que el Paquete original, la diferencia en la tarifa será reembolsable. Tenga en cuenta que los arreglos de viaje no siempre se compran en moneda local y algunos cambios aparentes no tienen impacto en la tarifa de su Paquete debido a la protección contractual y de otro tipo vigente. 37. Se requerirá que se registre una tarjeta de pago en el momento del check-in, a fin de configurar una cuenta para compras a bordo, y se emitirá una tarjeta de crucero para esta cuenta. Se requerirá una preautorización inicial de \$100 en el check-in y, posteriormente, en cualquier compra a bordo realizada por el Pasajero usando su tarjeta de crucero (incluido el cargo por servicio de hotel y restaurante que se cobrará a la tarifa especificada en el folleto de Cunard y en el sitio web de Cunard) que excedan este monto inicial son aceptados por el Pasajero como un monto que es tanto exacto como aprobado a los efectos de un nuevo bloqueo de fondos en la tarjeta de pago registrada. Todas las cuentas por servicios y bienes a bordo y por excursiones en tierra deben liquidarse en su totalidad antes de que el Pasajero abandone el barco. En caso de que un Pasajero no liquide su cuenta a bordo al finalizar el Crucero o antes, Cunard se reserva el derecho de cobrar intereses sobre las sumas pendientes hasta la fecha del pago real y tendrá derecho a realizar un cargo administrativo razonable para el cobro posterior de dicha suma adeudada además de los costos del proceso legal. Cunard también se reserva el derecho de

cancelar cualquier reserva futura que el Pasajero pueda tener y de compensar cualquier monto adeudado a Cunard por el Pasajero contra cualquier monto adeudado al Pasajero por Cunard, sin perjuicio de cualquier otro recurso que Cunard pueda tener en virtud de estas Condiciones o de lo contrario.

CANCELACIÓN POR PARTE DEL PASAJERO

38. El Pasajero tiene derecho a cancelar el Contrato antes del comienzo del Viaje Combinado sin pagar ningún cargo por cancelación en caso de circunstancias inevitables y extraordinarias (como se define en la cláusula 1) que afecten significativamente la ejecución del Contrato. En tales circunstancias, el Pasajero tendrá derecho a un reembolso completo de todo el dinero pagado, pero no tendrá derecho a una compensación adicional. El Pasajero puede cancelar el Contrato en cualquier momento antes del comienzo del Viaje Combinado a través de su agente de viajes o, para los Pasajeros que hayan reservado directamente, llamando a nuestro Departamento de Reservas, pero si la cancelación no se debe a circunstancias inevitables y extraordinarias significativamente que afecten la ejecución del Contrato, en ese caso, Cunard tendrá derecho a cobrar un cargo por cancelación como un porcentaje de la tarifa pagada de acuerdo con las escalas a continuación. Para evitar dudas, las circunstancias que impiden que el Pasajero viaje en sus vacaciones (en lugar de las circunstancias que impiden que Cunard realice el Paquete) no le otorgan al Pasajero el derecho a un reembolso completo y se aplicarán cargos por cancelación. Dichas circunstancias pueden incluir, entre otras, cualquier medida internacional, nacional o local vigente en el hogar o el área del Pasajero o en cualquier país o países que formen parte del itinerario. El requisito de que el Pasajero deba autoaislarse o ingresar en cualquier formulario o cuarentena en su regreso a casa no le da derecho al Pasajero a cancelar el Contrato sin pagar los cargos de cancelación. El aviso de no viajar a cualquier país o países en el itinerario emitido por la Oficina de Desarrollo y Commonwealth Extranjera (o cualquier otro organismo público) no da derecho al Pasajero a cancelar el

Contrato sin pagar los cargos de cancelación. El Pasajero debe asegurarse de que su seguro de viaje brinde cobertura suficiente para las eventualidades requeridas por la cláusula 32 anterior. La tarifa Cunard y Early Saver: Período antes de la salida dentro del cual Cunard recibe un aviso de cancelación por escrito Cargos por cancelación (porcentaje de la tarifa)

Desde la fecha de reserva hasta	Depósito	Porcentaje
91 días antes de la salida	90 a 57 días	50%
56 a 42 días	41 a 16 días	75%
15 a 6 días	Menos de 6 días antes de la salida o falta de embarque.	90%

Para fly-cruceros, el día de salida es la fecha de salida del vuelo. Ahorro del 100 %: Período antes de la salida dentro del cual Cunard recibe un aviso de cancelación por escrito Cargos por cancelación (porcentaje de la tarifa) Desde la fecha de la reserva hasta la salida, incluida la falta de embarque. 100% 39. Es posible que el Pasajero reclame estos cargos de cancelación (menos cualquier exceso aplicable) según los términos de la póliza de seguro del Pasajero. Las reclamaciones deben presentarse a la aseguradora correspondiente. Después de la salida, si el Pasajero desembarca ya sea por enfermedad o por cualquier otra razón, el Pasajero no tendrá derecho a la devolución de una parte del Paquete no utilizado.

ALTERACIÓN Y CANCELACIÓN POR PARTE DE CUNARD ANTES DE LA SALIDA

40. Si bien Cunard hará todo lo posible por no cancelar o modificar un Paquete después de que se haya realizado una reserva, tales cambios a veces son necesarios. La mayoría de las modificaciones realizadas por Cunard no serán significativas y Cunard tiene derecho a realizar dichas modificaciones sin pagar una compensación al Pasajero. Cualquier modificación realizada por Cunard a sus requisitos y procedimientos previos y posteriores a la salida por razones de salud y seguridad (como cualquier modificación requerida en respuesta al Coronavirus (COVID-19)) es poco probable que constituya modificaciones significativas y tales modificaciones no le dan al Pasajero el derecho a compensación o el derecho a cancelar el Paquete sin cargo. No obstante, Cunard tendrá derecho, en cualquier momento antes de la salida, a cancelar el Contrato o a modificar y/o reducir el Paquete cuando sea razonablemente

necesario por motivos operativos, comerciales o de otro tipo. Cunard informará al Pasajero o a su agente de viajes de dicha cancelación o cambio de Paquete tan pronto como sea posible (con, cuando corresponda, confirmación por escrito tan pronto como sea razonablemente posible a partir de entonces). Si Cunard realiza una alteración significativa al Paquete, el Pasajero tendrá la opción de aceptar la alteración, aceptar una oferta de un Paquete alternativo de estándar comparable si está disponible (Cunard reembolsará cualquier diferencia de tarifa si la alternativa es de un valor inferior) o cancelar el Paquete y recibir un reembolso completo de todo el dinero pagado. El Pasajero reconoce y acepta que normalmente Cunard no podrá ofrecer un Paquete sustituto apropiado que esté disponible aproximadamente al mismo tiempo y/o con un itinerario similar al reservado originalmente, pero Cunard hará todo lo posible para proporcionar un Paquete alternativo adecuado de duración y valor similar. El pasajero debe notificar a Cunard de su decisión tan pronto como sea razonablemente posible y, en cualquier caso, a más tardar 14 días después de haber sido informado de la alteración significativa.

41. Si el Pasajero cancela el Paquete en las circunstancias establecidas en la cláusula 40 o si Cunard cancela el Paquete, el Pasajero también tendrá derecho a la siguiente compensación (excepto si el cambio o cancelación se debe a circunstancias inevitables y extraordinarias, o, falta de pago por parte del Pasajero).

Período de notificación dado por Cunard	Compensación por pasajero que paga la tarifa completa
90 a 43 días	5 % de crédito de crucero
42 a 29 días	10 % de crédito de crucero
28 a 15 días	15 % de crédito de crucero
14 a 0 días	20 % de crédito de crucero

Cunard también puede cancelar el Contrato y dar un reembolso completo del dinero pagado, sin pagar ninguna compensación adicional, si la cantidad de pasajeros reservados no alcanza la cantidad mínima requerida para que el Paquete continúe y Cunard notifica al Pasajero de la cancelación del Contrato a más tardar: 20 días antes del inicio del Paquete en el caso de Paquetes con una duración superior a 6 días; 7 días antes del inicio del Paquete en el caso de Paquetes de

duración entre 2 y 6 días; 48 horas antes del inicio del Paquete en el caso de Paquetes de duración inferior a 2 días. 42. El valor de cualquier crédito de crucero se calculará con referencia a la tarifa realmente pagada por el Paquete cancelado y solo podrá usarse para otras reservas con Cunard. Cualquier nueva reserva debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre del año posterior a la fecha del Paquete original. Los cupones de crédito se pueden canjear contra la tarifa del nuevo Paquete neto de cualquier descuento disponible para el Pasajero en el momento de la reserva. La compensación establecida anteriormente no excluye al Pasajero de reclamar más si tiene derecho a hacerlo o de solicitar que la compensación se proporcione en una forma diferente. No se abonarán costes o gastos consecuenciales ni lucro cesante.

ALTERACIÓN Y CANCELACIÓN POR CUNARD DESPUÉS DE LA SALIDA

43. Después de la salida, Cunard no garantiza que el barco haga escala en todos los puertos del itinerario ni que siga todas las partes de la ruta u horario anunciado, ni que se proporcionen todas las partes del Paquete. Cunard se reserva el derecho absoluto de decidir si omitir o no cualquiera de dichos puertos y/o hacer escala en puertos adicionales y/o cambiar la ruta, el horario o el Paquete anunciados. Si Cunard no puede proporcionar una parte significativa del Paquete, hará arreglos alternativos adecuados, sin costo adicional para el Pasajero, para la continuación del Paquete. Si el Pasajero no los acepta, por buenas razones, o si es imposible hacer arreglos alternativos adecuados, Cunard, cuando corresponda, proporcionará al Pasajero el transporte de regreso al lugar de partida o a otro lugar al que Cunard y el Pasajero hayan acordado. En ambos casos, Cunard compensará, en su caso, al Pasajero. Cunard acepta la responsabilidad de proporcionar todos los elementos del Paquete anunciado, pero si no lo hace, el Pasajero debe informar a Cunard sin demora si considera que alguno de los Servicios del viaje no se han realizado de conformidad con el Contrato. El hecho de que el Pasajero no notifique a Cunard sobre cualquier falta de conformidad del Paquete

puede tenerse en cuenta al determinar cualquier reducción de tarifa o compensación por daños cuando dicha notificación hubiera evitado o reducido el daño. Cunard subsanará cualquier falta de conformidad de los Servicios de viaje en virtud del Contrato planteada por el Pasajero, a menos que sea imposible hacerlo o incurra en costos desproporcionados, teniendo en cuenta el alcance de la falta de conformidad y el valor de los Servicios de viaje afectados. Tenga en cuenta que no se pagará compensación si una alteración no es significativa o si Cunard no puede proporcionar una proporción significativa del Paquete debido a circunstancias inevitables y extraordinarias. 44. El tránsito total o parcial de estrechos, otras áreas marítimas controladas por esquemas de tráfico de embarcaciones, canales, ríos y todas las demás vías navegables pueden estar sujetos a demoras debido a circunstancias operativas y/o requisitos de las autoridades locales y Cunard no tendrá ninguna responsabilidad de ningún tipo con respecto a dicho retraso.

SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y APOYO

45. Se espera que los pasajeros se comporten en todo momento de manera adecuada y teniendo debidamente en cuenta la salud, la seguridad, la comodidad, el disfrute y el bienestar general de todas las personas tanto a bordo del buque como involucradas en la prestación de cualquier servicio o instalación que forme parte del Viaje Combinado o cualquier excursión en tierra, y el Pasajero lo acepta expresamente. Cunard implementará medidas antes de la partida y durante el paquete para abordar los riesgos que plantea el coronavirus (COVID-19) y/o cualquier otro problema de salud pública. Estas medidas pueden implementarse a corto plazo y pueden cambiar a medida que cambien los consejos, el conocimiento y la orientación del gobierno sobre el virus o la condición relevante. Tales medidas pueden significar que algunos de los servicios e instalaciones a bordo pueden no estar disponibles durante parte o la totalidad del crucero y se requerirá que el Pasajero siga cualquier guía proporcionada por Cunard, el Capitán o la tripulación del barco diseñada o destinada a limitar o prevenir la

propagación de cualquier enfermedad infecciosa. Cualquier medida introducida para abordar los riesgos que plantea el coronavirus (COVID-19) o cualquier otro problema de salud pública no será un cambio significativo en el Paquete. Si parece que la conducta, el comportamiento o la salud de un Pasajero es tal que constituye una infracción de este requisito o el comportamiento, la salud o la conducta del Pasajero pueden poner en peligro la propia salud o seguridad del Pasajero o la de cualquier otro Pasajero o tripulación, puede hacer que al Pasajero probablemente se le niegue el permiso para desembarcar en cualquier puerto o pueda responsabilizar a Cunard por los costos de cualquier tratamiento médico y/o mantenimiento y apoyo y/o repatriación, entonces Cunard y/o el Capitán tendrán derecho de acuerdo con el circunstancias particulares para tomar una o más de las siguientes medidas que puedan parecer razonables y apropiadas – ● negarse a embarcar o desembarcar al Pasajero en cualquier puerto en particular u otro lugar de escala; ● desembarcar al Pasajero; ● transferir al Pasajero a otra litera; ● confinar al Pasajero a un camarote particular o al centro médico del barco; ● a través del médico del barco y/o su personal, administrar cualquier fármaco, medicina u otra sustancia de naturaleza similar, o internar y/o internar al Pasajero en un hospital o cualquier institución similar en cualquier puerto que el médico del barco considere necesario; ● sacar al Pasajero del hotel, en su caso; ● repatriar al Pasajero al Reino Unido. 46.

En caso de que Cunard y/o el Capitán actúen de conformidad con la cláusula 45 anterior, ni el Pasajero ni (a discreción exclusiva de Cunard) cualquier otra persona que viaje con el Pasajero (ya sea bajo la misma reserva o no) serán derecho a presentar una reclamación contra Cunard por cualquier pérdida o gasto incurrido como resultado de dicha acción, ya sea por un reembolso total o parcial de la tarifa o por cualquier otra forma de compensación o por el costo de regresar al Reino Unido o a cualquier otro lugar o por cualquier otra forma de pérdida o gasto. Cuando el Pasajero sea repatriado de conformidad con esta cláusula a expensas de Cunard, Cunard tendrá derecho a recuperar el costo de esto. 47. Si a cualquier Pasajero se le

niega el derecho a abordar la aeronave porque, en la opinión razonable del Capitán, el Pasajero no está en condiciones de viajar o representa una amenaza para la seguridad de la aeronave o a sus pasajeros o a la tripulación o es abusivo o perturbador, Cunard no será responsable de completar los arreglos de vacaciones del Pasajero y no será responsable de pagar ningún reembolso o compensación. Si una aeronave se ve obligada a realizar un aterrizaje no programado como resultado de la conducta de cualquier Pasajero, Cunard tendrá derecho a recuperar el costo total del Pasajero. 48. Por razones de seguridad, puede ser necesario en cualquier momento registrar a los Pasajeros y/o su equipaje y mercancías y el Pasajero acepta permitir tal registro cuando así lo solicite el Capitán o cualquier otra persona autorizada. 49. El Pasajero no debe llevar a bordo de la nave ninguna mercancía o artículo de naturaleza inflamable o peligrosa, ni ninguna sustancia controlada o prohibida, ni ningún animal. Hacerlo constituirá un incumplimiento de estas Condiciones y hará que el Pasajero sea estrictamente responsable ante Cunard por cualquier lesión, pérdida, daño o gasto y el Pasajero deberá compensar a Cunard en su totalidad por cualquier pérdida, daño o gasto sufrido por Cunard como resultado de tal incumplimiento. El Pasajero también puede ser personalmente responsable de las sanciones legales. El Capitán (o cualquier otro oficial delegado para tal fin) tendrá derecho en todo momento a ingresar y registrar el camarote y el equipaje personal (esté o no en el camarote) de cualquier Pasajero que el Capitán considere razonablemente que pueda estar infringiendo esta cláusula. Cuando se determine que el Pasajero ha incumplido esta cláusula, Cunard y/o el Capitán del barco tendrán derecho a ejercer cualquiera de los poderes conferidos por la cláusula 45 y se aplicará la cláusula 46. Sin limitar lo anterior, el Pasajero será responsable de todas y cada una de las pérdidas y multas causadas por sus acciones en relación con el vertido ilegal o la contaminación de cualquier tipo, incluida la descarga de cualquier artículo en el océano y/o vías fluviales. 50. Cualquier miembro de la tripulación u otra persona autorizada por Cunard tendrá derecho a ingresar al

camarote de un Pasajero para realizar los trabajos de inspección, mantenimiento o reparación necesarios o para cualquier propósito relacionado con los mismos.

QUEJAS

51. Cualquier problema que surja durante unas vacaciones deberá ser planteado por el Pasajero en ese momento con un representante de Cunard. Si el problema no se resuelve a plena satisfacción del Pasajero durante las vacaciones, es esencial que para permitir que la queja se investigue adecuadamente, se notifique a Cunard lo antes posible y, en cualquier caso, a más tardar 28 días después. La devolución del Pasajero del Paquete. El hecho de no informar la queja dentro de este tiempo puede afectar negativamente la capacidad de Cunard para investigarla y tratarla y puede perjudicar cualquier reclamo futuro. Las quejas relacionadas con el Reglamento de la UE 1177/2010 sobre los derechos de los pasajeros cuando viajan por mar y vías navegables interiores deben presentarse a Cunard por escrito dentro de los dos meses posteriores a la fecha en que se realizó el servicio. Dentro de un mes, Cunard responderá al Pasajero que la queja del Pasajero ha sido fundamentada o rechazada o que aún se está considerando. No obstante, el plazo para dar respuesta no podrá ser superior a dos meses desde la recepción de la reclamación.

RESPONSABILIDAD

52. Sujeto a los párrafos 52 a 56, Cunard acepta la responsabilidad por muerte, lesión o enfermedad causada por actos negligentes y/u omisiones de sus Proveedores con respecto al Paquete, pero excluyendo el Crucero. Cunard limita su responsabilidad, en su caso, por los convenios a que se refieren las cláusulas 55 a 60 inclusive. En cualquier caso, Cunard no es responsable de ningún servicio inadecuado o incumplimiento de los servicios que formen parte del Paquete que sea totalmente atribuible a la culpa del Pasajero; el acto u omisión imprevisible o inevitable de un tercero que no esté relacionado con la prestación de los servicios que se prestarán en virtud del Contrato; o circunstancias inevitables y

extraordinarias. 53. Para reclamaciones que no involucren lesiones personales, muerte o enfermedad o que no estén sujetas a las convenciones mencionadas en las cláusulas 55 a 60 inclusive, la responsabilidad de Cunard por el cumplimiento indebido del Contrato se limitará a un máximo de tres veces la tarifa que el Pasajero afectado pagó por el Paquete (sin incluir las primas de seguro y los cargos por modificación) y Cunard no será responsable de ninguna pérdida comercial o de ganancias, pérdida de uso o cualquier otra pérdida o daño consecuente o indirecto. 54. Todo transporte (terrestre, aéreo y marítimo) está sujeto a los términos y condiciones de transporte del transportista real. Estos pueden limitar o excluir la responsabilidad. Quedan expresamente incorporados al Contrato. Las copias de estos términos y condiciones están disponibles a petición de Cunard. Cunard se asegurará de que el Pasajero esté informado de la identidad de la compañía aérea una vez que se haya finalizado y los detalles de las posibles compañías aéreas estén incluidos en el folleto. Cunard no utiliza ningún operador de la lista de operadores prohibidos de la UE, disponible a través de nuestro sitio web. La responsabilidad de Cunard no excederá la de cualquier transportista. 55. El transporte de Pasajeros y su equipaje por vía aérea se rige por varios convenios internacionales (en adelante, "los convenios aéreos internacionales"), incluido el Convenio de Varsovia de 1929 (ya sea modificado por el Protocolo de La Haya de 1955 o el Protocolo de Montreal de 1999 o de otro modo) o el Convenio de Montreal de 1999. Los vuelos entre el Reino Unido y cualquier estado miembro de la Unión Europea se rigen actualmente por el Reglamento CE 889/2002 que da efecto legal al Convenio de Montreal de 1999. En la medida en que Cunard pueda ser responsable transportista a los Pasajeros con respecto al transporte aéreo, los términos de las convenciones aéreas internacionales (incluidas las enmiendas posteriores y cualquier nueva convención que pueda ser aplicable a un Contrato para un vuelo de crucero entre Cunard y un Pasajero) se incorporan expresamente a estas Condiciones. Los convenios aéreos internacionales pueden permitir que el transportista limite su responsabilidad por muerte y

lesiones personales, pérdida y daño del equipaje y demora. En la medida en que Cunard pueda tener alguna responsabilidad frente al Pasajero con respecto al transporte aéreo, se determinará en consecuencia. Las copias de estas convenciones están disponibles a petición de Cunard. 56. El Transporte Internacional de Pasajeros y su equipaje por mar, incluido el Crucero, se rige por el Reglamento de la UE 392/2009 sobre la Responsabilidad de los Transportistas de Pasajeros por Mar en caso de Accidentes (Reglamento de la UE 392/2009) que se puede consultar en https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/2724/annex-b-regec-392-2009.pdf y La Convención de Atenas 2002 que se puede ver en https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/261628/Misc.6.2013_Prot_2002_Athens_8760.pdf. Las copias están disponibles bajo petición. El Convenio de Atenas de 2002 y el Reglamento de la UE 392/2009 se incorporan expresamente a estas Condiciones y cualquier responsabilidad de Cunard por muerte o lesiones personales o por pérdida o daño del equipaje que surja del transporte internacional por mar se presentará y determinará únicamente de conformidad con el Convenio de Atenas de 2002 y el Reglamento de la UE 392/2009 que limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones personales o pérdida o daño del equipaje y prevén disposiciones especiales para los objetos de valor. Los límites de responsabilidad se evalúan por referencia a los Derechos Especiales de Giro (SDR) que fluctúan según los tipos de cambio diarios. Todos los valores de SDR en estas Condiciones son exactos al 28 de octubre de 2020. Las cifras actualizadas pueden evaluarse en el siguiente sitio web http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx. Se presume que el equipaje se entregó sin daños al Pasajero a menos que se notifique por escrito a Cunard (como transportista): a) en caso de daños aparentes, antes o en el momento del desembarque o la nueva entrega; b) en caso de daño no aparente o de pérdida, dentro de los 15 días siguientes a la fecha del desembarque o de la nueva entrega o desde el momento en que dicha

entrega debería haber tenido lugar. Cuando el Crucero es marítimo, pero no hace escala en más de un país (Transporte Nacional), se pueden aplicar las disposiciones del Convenio de Atenas de 1974. Si el transporte nacional se realiza en el Reino Unido, es posible que se aplique la Marina Mercante (Convenio relativo al Transporte Marítimo de Pasajeros y su Equipaje) (Enmienda) (Orden) 2014 (Regulaciones de 2014). Los cruceros no marítimos estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Marina Mercante de 1995 y la responsabilidad por muerte o lesiones personales se limita a 175 000 DEG por pasajero. Estas disposiciones también se aplicarán cuando el buque se utilice como hotel flotante. Los límites aplicables al equipaje de camarote de conformidad con el Convenio de Atenas de 1974 y las Regulaciones de 2014 son 833 SDR (£909). La cifra aumenta a 2.250 DEG (£2.452) donde se aplican el Reglamento de la UE 392/2009 y el Convenio de Atenas de 2002. Cunard no es responsable con respecto a la pérdida y/o daño de cualquier objeto de valor a menos que estos hayan sido depositados en el barco. El uso de la caja fuerte del camarote no es un depósito con el barco. Cuando se deposite en el barco y a menos que se acuerde una cifra superior por escrito, la responsabilidad de Cunard de conformidad con el Convenio de Atenas de 1974 y los Reglamentos de 2014 se limitará a 1200 DEG (£1308) o cuando el Reglamento de la UE 392/2009 y/o el Convenio de Atenas de 2002 aplicar, 3.375 DEG (£3.678). En caso de muerte y/o lesión personal, los límites aplicables en virtud de la Convención de Atenas de 1974 y las Regulaciones de 2014 son 46 666 SDR (£ 50 850) o 300 000 SDR (£ 326 895) cuando el lugar principal de negocios de la Aerolínea Ejecutiva se encuentra en el Reino Unido. De conformidad con el Reglamento de la UE 392/2009 y el Convenio de Atenas de 2002, el Pasajero tiene derecho a una indemnización por muerte o lesiones personales hasta 250 000 DEG (£272 431) por incidente del transportista con respecto a un naufragio, zozobra, abordaje o varada del buque, explosión o incendio en el buque, o defecto en el buque ("Incidente de Embarque") excepto donde el Incidente Marítimo resultó de un acto de guerra, hostilidades,

guerra civil, insurrección o un fenómeno natural de carácter excepcional, inevitable e irresistible; o fue causado en su totalidad por un acto u omisión realizado con la intención de causar el incidente por parte de un tercero. La compensación por un incidente de envío puede aumentar en otros 150 000 SDR hasta una cifra total de 400 000 SDR (£ 435 889) por pasajero, por incidente, a menos que el transportista demuestre que el incidente que causó la pérdida ocurrió sin su culpa o negligencia. En el caso de un incidente no relacionado con el envío, el Pasajero debe probar que el incidente que causó el daño fue el resultado de la culpa o negligencia del transportista. En esas circunstancias, el importe máximo a pagar será de 400 000 DEG. En cualquier caso, que involucre guerra o terrorismo, el máximo a pagar es de 250 000 DEG por pasajero o 340 millones de DEG por barco por incidente. Se puede ver un resumen de EU 392/2009 en

<http://ec.europa.eu/transport/themes/passengers/maritime/doc/rights-in-case-ofaccident.pdf>

57. Cualquier daño pagado por Cunard hasta EU 392/2009, la Convención de Atenas 2002 y/o los límites de las Regulaciones de 2014, se reducirán en proporción a cualquier negligencia concurrente por parte del Pasajero y por el deducible máximo especificado en el Artículo 8 (4) de la Convenio de Atenas de 1974. 58. En la medida en que Cunard pueda ser responsable ante un Pasajero con respecto a las reclamaciones que surjan del transporte aéreo o marítimo, Cunard tendrá todos los derechos, defensas, inmunidades y limitaciones disponibles, respectivamente, para la compañía aérea real (incluidos sus propios términos y condiciones de transporte) y en virtud del Convenio de Atenas, y nada de lo dispuesto en estas Condiciones se considerará una cesión de los mismos. En la medida en que cualquier disposición de estas Condiciones sea anulada y sin efecto por el Convenio de Varsovia, el Convenio de Montreal o el Convenio de Atenas o por cualquier legislación obligatoriamente aplicable o sea inaplicable de otro modo, será nula en esa medida pero en nada más. 59. En la medida en que el Crucero pueda realizarse en un barco que no sea propiedad de Cunard, se acuerda que Cunard en todo

momento se considerará propietario del barco a los efectos del Convenio sobre limitación de responsabilidad por reclamaciones marítimas de 1976, ya sea enmendado por el Protocolo de 1996 o de otro modo y en vigor en cualquier jurisdicción relevante de vez en cuando, y por lo tanto tiene derecho a limitar la responsabilidad en virtud del mismo. 60. A excepción de las reclamaciones que surjan del transporte aéreo (según lo dispuesto en la cláusula 55), cualquier responsabilidad con respecto a la muerte y las lesiones personales y la pérdida y el daño del equipaje en que Cunard pueda incurrir al Pasajero durante el transporte marítimo, ya sea en virtud del Contrato de conformidad con estas Condiciones o de otro modo, siempre estarán sujetos a los límites de responsabilidad contenidos en el Convenio de Atenas de 2002, el Reglamento de la UE 392/2009 o el Reglamento de 2014. 61. Con respecto a cualquier reclamación por pérdida o daño a la propiedad, incluido el equipaje, que no esté cubierta por convenios internacionales, incluido el Convenio de Atenas de 2002, el Reglamento de la UE 392/2009, el Reglamento de 2014 y/o el Convenio de Montreal, y cuando la responsabilidad no esté limitada por referencia a cualquier promulgación, términos o condiciones, cualquier responsabilidad legal que Cunard pueda tener por tales pérdidas se limitará a £ 500.00 por Pasajero. Cunard no será responsable por la pérdida objetos de valor incluyendo joyas y/o dinero bajo ninguna circunstancia. Los pasajeros deben asegurarse de que sus pertenencias personales y objetos de valor estén con ellos en todo momento. 62. Cunard organiza los hoteles y los servicios de transporte incluidos en el Paquete o adquiridos en cualquier otro momento con Proveedores locales que pueden contratar los servicios de operadores locales. Los estándares de higiene, alojamiento y transporte en muchos países donde se realizan excursiones suelen ser más bajos que los estándares comparables en el Reino Unido. Cunard se esforzará en todo momento por designar proveedores locales de confianza y competentes. Los términos y condiciones de los hoteles y los servicios de transporte serán aplicables y están expresamente incorporados en el Contrato (o cualquier otro contrato entre Cunard y el

Pasajero con respecto a los servicios de transporte). Estos pueden limitar o excluir la responsabilidad del hotelero o de los operadores de servicios de transporte. La responsabilidad de Cunard no excederá la de cualquier hotelero y/u operador de servicios de transporte. Los estándares locales del país en cuestión serán relevantes para evaluar el desempeño de los servicios del Paquete. En el caso de una queja por parte de un Pasajero, se considerará que se ha cumplido el Contrato (o cualquier otro contrato entre Cunard y el Pasajero con respecto a los servicios de transporte) si se cumplen las normas locales relacionadas con esos servicios, incluso si las leyes de Inglaterra y Gales no se han cumplido. Cunard no se responsabiliza por el desempeño inadecuado o la falta de desempeño de dichos servicios que sean totalmente atribuibles a la culpa del Pasajero; la acción u omisión imprevisible o inevitable de un tercero ajena a la prestación de los servicios a prestar; o circunstancias inevitables y extraordinarias. 63. Cunard no incluye ninguna en la tarifa. Las excursiones no forman parte de un Paquete. Las excursiones se pueden reservar después de que se haya reservado un Paquete desde un folleto de excursiones por separado o en línea. Las reservas pueden hacerse por un período específico antes del comienzo del Crucero. Las compras también se pueden realizar a bordo del barco. 64. Las excursiones reservadas serán proporcionadas por operadores locales. Cunard se esforzará en todo momento por designar operadores locales acreditados y competentes que apliquen las leyes y reglamentos locales del país correspondiente. Los operadores de excursiones en tierra no son empleados, agentes ni proveedores de Cunard. Cunard no es responsable de ningún acto u omisión que sea totalmente atribuible a la culpa de los operadores locales. Cunard no opera, realiza ni organiza y/o audita ninguna excursión. Todos los Pasajeros deben asegurarse de estar en forma y saludables para realizar excursiones. Todas las excursiones se rigen por los términos y condiciones del folleto de excursiones. 65. Todos los empleados, agentes, contratistas y sus subcontratistas (incluidos los Proveedores tal como se definen en la cláusula 1), así como todas

las aseguradoras de Cunard y sus Proveedores tendrán el beneficio de los mismos derechos, defensas, inmunidades y limitaciones disponibles para Cunard bajo estas Condiciones.

ACCIONES, RECLAMACIONES Y PLAZOS 66. Cualquier acción de un Pasajero que surja del transporte aéreo o marítimo debe iniciarse dentro del plazo prescrito por el Convenio de Varsovia, el Convenio de Montreal, el Convenio de Atenas de 2002, el reglamento de la UE 392/2009, o el Reglamento de 2014, según corresponda. 67. Si una corte o tribunal aplica cualquier ley que no sea la ley inglesa, Cunard (con respecto a todas las exclusiones y limitaciones de responsabilidad) tendrá derecho a la máxima protección permitida por esa ley, incluida la protección legal de limitación en cuanto a la cantidad de daños recuperables. 68. Cunard es miembro de ABTA, número de miembro V8764. Cunard está obligada a mantener un alto nivel de servicio a los Pasajeros según el Código de Conducta de ABTA. Cunard también puede ofrecer a los Pasajeros el esquema ABTA para la resolución de disputas que está aprobado por el Chartered Trading Standards Institute. Si Cunard no puede resolver una queja, los Pasajeros pueden ir a www.abta.com para usar el procedimiento simple de ABTA. Puede encontrar más información sobre el Código y la asistencia de ABTA para resolver disputas en www.abta.com.

PROTECCIÓN FINANCIERA

69. Cunard brinda protección financiera total para todos los Paquetes. Para Paquetes basados en vuelos, esto es a través de la Licencia de Organizador de Viajes Aéreos de Cunard número 6294. En el improbable caso de insolvencia de Cunard, la CAA se asegurará de que los Pasajeros reservados en Paquetes basados en vuelos no queden varados en el extranjero y se encargará de reembolsar cualquier dinero que el Pasajero haya pagado a Cunard por una reserva anticipada. Para obtener más información, visite el sitio web de ATOL en www.atol.org.uk. Cuando un Pasajero compra un vuelo protegido por ATOL o unas vacaciones con vuelo incluido de Cunard, recibirá un Certificado ATOL. Aquí se enumeran los vuelos, el

alojamiento, el alquiler de coches y/u otros servicios que están financieramente protegidos, donde el Pasajero puede obtener información sobre lo que esto significa para él y a quién contactar si algo sale mal. Cunard o los proveedores identificados en el Certificado ATOL proporcionarán al Pasajero los servicios enumerados en el Certificado ATOL (o una alternativa adecuada). En algunos casos, cuando ni Cunard ni los proveedores pueden hacerlo por motivos de insolvencia, un titular de ATOL alternativo puede proporcionar al Pasajero los servicios que ha comprado o una alternativa adecuada (sin costo adicional para el Pasajero). El Pasajero acuerda aceptar que, en esas circunstancias, el titular alternativo de ATOL cumplirá con esas obligaciones y acuerda pagar cualquier dinero que el Pasajero deba pagar en virtud del Contrato a ese titular alternativo de ATOL. Sin embargo, el Pasajero también acepta que, en algunos casos, puede que no sea posible designar un titular alternativo de ATOL, en cuyo caso el Pasajero tendrá derecho a presentar una reclamación bajo el esquema ATOL (o el emisor de su tarjeta de crédito, cuando corresponda). Si Cunard, o los proveedores identificados en el Certificado ATOL, no pueden proporcionar los servicios enumerados (o una alternativa adecuada, a través de un titular alternativo de ATOL o de otro modo) por motivos de insolvencia, los Fideicomisarios de Air Travel Trust pueden realizar un pago a (o conferir un beneficio) al Pasajero bajo el esquema ATOL. El Pasajero acepta que, a cambio de dicho pago o beneficio, el Pasajero cede absolutamente a esos Fideicomisarios cualquier reclamo que el Pasajero tenga o pueda tener que surja de o esté relacionado con la falta de prestación de los servicios, incluido cualquier reclamo contra Cunard, el Pasajero, agente de viajes (o el emisor de la tarjeta de crédito del Pasajero cuando corresponda). El Pasajero también acepta que dichas reclamaciones pueden reasignarse a otro organismo, si ese otro organismo ha pagado las sumas que el Pasajero ha reclamado bajo el esquema ATOL.

70. No todos los Paquetes ofrecidos y vendidos por Cunard estarán protegidos por el esquema ATOL. Todos los Paquetes no aéreos vendidos por Cunard en el Reino Unido están protegidos por el esquema de

protección financiera ABTA. En el improbable caso de la insolvencia de Cunard, ABTA se asegurará de que los Pasajeros reservados en Paquetes que no sean de vuelo no se queden varados en el extranjero y se encargará de reembolsar cualquier dinero pagado a Cunard para una reserva anticipada. Los cruceros vendidos en el extranjero pueden estar cubiertos por esquemas de protección al consumidor vigentes en el país de venta o por el esquema de protección operado por ABTA, y los Pasajeros deben comunicarse con Cunard para confirmar qué protección se puede aplicar a su reserva.

CÓMO USAREMOS SUS DATOS

71. En las cláusulas 71 - 75, "usted" significa el Pasajero. El Aviso de privacidad completo de Cunard está disponible en nuestro sitio web en cunard.com/privacy, se puede solicitar una copia durante su reserva telefónica o comunicándose con Guest Relations, Carnival House, 100 Harbor Parade, Southampton, SO15 1ST. Cunard procesa datos personales sobre los solicitantes y pasajeros antes, durante y después de su crucero para respaldar sus necesidades comerciales. Cunard recopila los datos personales que usted proporciona cuando consulta, reserva o navega con Cunard. Sus interacciones con Cunard darán como resultado que Cunard cree y almacene datos personales. Cunard puede recibir datos personales de otras personas u organizaciones de terceros relacionadas con usted. Cunard analiza los datos personales que posee para mejorar la eficacia de sus comunicaciones de marketing directo o para ofrecer sus programas de fidelización. Cunard no procesa datos personales confidenciales sobre usted, excepto cuando existe una razón legal para hacerlo. Cunard procesa datos personales sobre menores para brindar servicios cuando son pasajeros en sus barcos, pero no busca recopilar datos personales sobre menores para ningún otro propósito. Cunard utiliza datos personales por uno o todos los siguientes motivos: (i) con su consentimiento, (ii) cuando sea necesario para celebrar un contrato y prestarle servicios, (iii) para cumplir con una obligación legal, (iv) para proteger sus intereses vitales o los intereses vitales de quienes le rodean; (v) o para los

propios intereses legítimos de Cunard o los de otras organizaciones, siempre que sus derechos no anulen estos. 72. Cuando realiza una reserva, ya sea directamente o a través de un agente de viajes, Cunard recopilará datos personales sobre usted y otros Pasajeros de su grupo para efectuar la reserva, incluidos sus nombres, sexos, fechas de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, detalles de cualquier requisito médico, de atención o dietético, preferencias específicas relacionadas con la reserva que ha seleccionado y sus detalles de pago. Cunard necesita estos datos para realizar un contrato con usted. Si proporciona a Cunard datos personales sobre otras personas incluidas en una reserva, debe tener la autoridad de esas personas para proporcionar sus datos personales a Cunard para los fines establecidos en la Cláusula 71, y seguirá siendo responsable de la información proporcionada. Es responsabilidad del Pasajero que realiza la reserva asegurarse de que los datos personales de los Pasajeros incluidos en la reserva sean precisos y estén actualizados. Después de reservar un Crucero, se le invitará por correo electrónico a acceder al servicio en línea de Cunard "My Cunard", donde deberá proporcionar datos personales adicionales sobre usted y otros Pasajeros en su grupo de reserva. Estos datos personales obligatorios adicionales, incluidos el pasaporte, el seguro y los datos de contacto de emergencia para usted y otros Pasajeros en su grupo de reserva, son necesarios para completar su reserva. Opcionalmente, puede reservar o comprar productos y servicios a bordo, excursiones y otras actividades, que pueden requerir que proporcione más datos personales. Es posible que Cunard deba compartir sus datos personales con otras empresas, como operadores de spa u operadores de viajes, para proporcionárselos. 73. Cunard utilizará datos personales sobre usted antes y durante su Crucero con fines de seguridad y protección, para el disfrute de su Crucero y para proteger su salud y bienestar. Después de su crucero, Cunard puede solicitar su opinión e invitarlo a participar en su programa de fidelización. Los datos personales sobre usted serán utilizados para investigar y resolver consultas o quejas. Cunard procesa datos personales sobre

solicitantes y pasajeros en el Reino Unido y a bordo de sus barcos en todo el mundo. Debido a la actual pandemia global de COVID-19, Cunard debe recopilar y procesar datos personales relacionados con su salud antes y durante su Crucero para cumplir con los requisitos de salud pública. Dado que estos requisitos evolucionan rápidamente, consulte el sitio web de Cunard para obtener la información más reciente sobre cómo se procesarán estos datos personales durante esta pandemia.

74. Las consultas y reservas se procesan en el Reino Unido, donde el personal y los proveedores del grupo Carnival pueden acceder a los sistemas de Cunard desde fuera del Reino Unido y/o la Unión Europea sujeto a estrictos controles de seguridad. Si realiza una reserva, Cunard puede pasar su información personal a otros proveedores relevantes de sus arreglos de viaje, como aerolíneas, hoteles y empresas de transporte. Su información personal también puede compartirse con agentes de viajes, empresas de verificación de seguridad y de crédito, empresas de tarjetas de crédito y de pago. Cunard debe cooperar con los organismos gubernamentales y encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades públicas de cualquier país en el itinerario de su Crucero, incluidas las autoridades aduaneras y de inmigración. Cunard recopila y procesa datos personales en la Unión Europea (UE) y en todo el mundo, según cómo interactúe con Cunard. Es posible que Cunard deba procesar sus datos personales en todo el mundo, incluso a bordo de sus barcos, según los destinos a los que viaje, por ejemplo, si Cunard tiene que proporcionar datos personales a las autoridades de inmigración, agentes portuarios u operadores de excursiones en los países de destino. Esto puede implicar el envío de su información personal entre diferentes países, incluidos países fuera de la UE donde los controles sobre la protección de datos pueden no ser tan estrictos como los requisitos legales de la UE.

75. Tiene derechos sobre cómo Cunard utiliza sus datos personales. Estos derechos incluyen retirar el consentimiento para el procesamiento, acceder a los datos personales que Cunard tiene sobre usted, actualizar o modificar sus datos personales y eliminar los datos personales aplicables sobre usted. Si desea ejercer sus

derechos de información o tiene una inquietud o una queja sobre el procesamiento de datos personales por parte de Cunard, puede comunicarse con el Oficial de Protección de Datos de Cunard en Carnival House, 100 Harbor Parade, Southampton, SO15 1ST, o enviar un correo electrónico a privacy@carnivalukgroup.com. Si no está satisfecho con el procesamiento de datos personales por parte de Cunard o con la forma en que Cunard ha respondido a su queja sobre el procesamiento de datos personales, tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina del Comisionado de Información (ICO), cuyo sitio web es <https://ico.org.uk/preocupaciones/>.